



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00696830- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por la Escuela de Letras, por la que solicita la designación interina del Dr. Marcelo Moreno en la cátedra Teoría y Metodología Literaria I; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, ha establecido el orden de méritos, según lo previsto en la Ordenanza 1/08;

Que las presentes actuaciones se han desarrollado en el marco de lo previsto por la RHCD N° 27/2022;

Que, por Resolución H. Consejo Directivo N° 67/2022, se aprobó el llamado a selección de antecedentes destinado a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva, para la cátedra Teoría y Metodología Literaria I de la Escuela de Letras;

Que por Secretaría Académica y el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida (orden 6);

Que el Honorable Consejo Directivo en sesión de fecha 9 de mayo de 2022 resuelve aprobar, por unanimidad y sobre tablas, la solicitud de la Escuela de Letras;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en la selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) en la cátedra Teoría y Metodología Literaria I, de la Escuela de Letras, designada por RHD 67/2022.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, en calidad de interino, al Doctor Marcelo Alejandro MORENO, legajo 39880, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) en la cátedra Teoría y Metodología Literaria I de la Escuela de Letras, a partir del 9 de mayo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023. (Partida vacante creada por RHCD N° 26/2022 - Sede 06L).

ARTÍCULO 3º.- El interesado, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

KS